



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN GENERAL” Y “EL IGECEM” RESPECTIVAMENTE Y CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De “LA DIRECCIÓN GENERAL”:

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, le corresponde entre otras funciones, proporcionar el apoyo administrativo que soliciten las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como proveer oportunamente los bienes y servicios que estas requieran para el ejercicio de sus funciones, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 Fracciones XXXVII, XXXVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2 Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas, encargada de conocer, programar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 fracciones VII, VIII, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3 Que con fundamento en el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México y POBALIN-061 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 09 de diciembre de 2013; con el propósito de que los organismos auxiliares obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrán adherirse a los beneficios de los contratos celebrados por el Gobierno del Estado.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- I.4 Que el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones XIV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado 203420000, guión 14.
- I.5 Que señala como domicilio legal, el ubicado en Urawa número 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, Código Postal 50150.
- II. De “EL IGECEM”:

  - II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 14.43 del Código Administrativo del Estado de México
  - II.2 Que tiene por objeto entre otros: “Planear, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema Estatal, para apoyar al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios”, en términos del artículo 14.44 del Código Administrativo del Estado de México.
  - II.3 Que su Director General el Maestro Marcelo Martínez Martínez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, apartado 203B10000, guión 16, de fecha 18 de diciembre de 2008.
  - II.4 Que para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilio legal el ubicado en Lerdo Poniente número 101, edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

- III. De “LAS PARTES”:

  - III.1 Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, sujetándose de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene por objeto la adhesión de “EL IGECEM” al contrato administrativo del seguro de bienes muebles e inmuebles a efecto de que se consolide a los beneficios derivados del instrumento que tiene celebrado “LA DIRECCIÓN GENERAL” y será de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el contrato celebrado y en el presente acuerdo de voluntades.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

- SEGUNDA:** “EL IGECEM” para continuar con la adhesión al contrato administrativo relativo, deberá presentar anualmente a “LA DIRECCIÓN GENERAL” por escrito la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, siendo responsabilidad de “EL IGECEM” contar con la misma.
- TERCERA:** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente Acuerdo será por el término que se establezca en el documento contractual que se suscriba con la empresa adjudicada para la prestación del seguro correspondiente.
- CUARTA:** La prestación del seguro a “EL IGECEM” por parte de la empresa que resulte adjudicada, será de acuerdo a los plazos pactados en el contrato de prestación de servicios respectivo.
- QUINTA:** El lugar de la prestación del servicio será en las oficinas de “EL IGECEM” o en el domicilio que establezca en la solicitud respectiva.
- SEXTA:** “EL IGECEM” se obliga a generar el documento de pago del importe del seguro y enviarlo a la “LA DIRECCIÓN GENERAL” para ser entregado al proveedor o prestador del servicio.
- SÉPTIMA:** Para cumplir con el objeto del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a realizar las acciones siguientes:

**I. “LA DIRECCIÓN GENERAL”:**

I.1 Proporcionar a través de la empresa adjudicada el servicio solicitado conforme a las condiciones establecidas en el documento contractual respectivo.

I.2 Llevar a cabo la administración, control y seguimiento del documento contractual correspondiente.

I.3 Entregar a “EL IGECEM” las Pólizas correspondientes.

**II “EL IGECEM”:**

II.1 Presentar escrito vigente de suficiencia presupuestaria a “LA DIRECCIÓN GENERAL” en cumplimiento a la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

II.2 Notificar por escrito a “LA DIRECCIÓN GENERAL” cualquier cambio de domicilio, alta, baja o modificación que realice respecto del servicio suministrado dentro de los siguientes cinco días naturales a que ocurra.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

II.3 Realizar el pago a la prestadora del servicio, el importe que corresponda a las primas de seguro con el propósito de evitar la suspensión del servicio.

II.4 “EL IGECEM” informará a “LA DIRECCIÓN GENERAL” si existen errores de datos de la empresa, así como de los bienes muebles e inmuebles, en el momento de su entrega, y en caso de no reportarlos será la responsable de los mismos. Así mismo dentro de los primeros cinco días de cada mes reportará los movimientos de altas, bajas y endosos de modificaciones que realicen en la operatividad del servicio.

II.5 “EL IGECEM” será responsable directamente de dar seguimiento a los siniestros, indemnizaciones y siniestralidad por riesgo que afecte a los bienes muebles e inmuebles, informando de ello mensualmente a “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

OCTAVA: “LAS PARTES” se obligan para el caso de querer dar por terminada la relación contractual, a notificarse por escrito con una anticipación de sesenta días naturales anteriores a la terminación del instrumento jurídico al que fue adherido, en caso de no pronunciarse al respecto se llevará a cabo la renovación del mismo.

NOVENA: “LAS PARTES” están conformes en que el presente Acuerdo de Coordinación no genera ninguna relación de carácter laboral entre ellas por lo que ambas se dejan a salvo a la otra.

DÉCIMA: “LAS PARTES” acuerdan designar a los servidores públicos correspondientes a efecto de dar debido cumplimiento y seguimiento al seguro solicitado.

Los cambios que “EL IGECEM”, realice en sus servidores públicos, se notificarán previamente por escrito a “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por “LAS PARTES”, sin que se contravenga lo establecido en el documento contractual correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: “LA DIRECCIÓN GENERAL”, no será responsable por el incumplimiento en la prestación del seguro solicitado por “EL IGECEM”, por motivos ajenos a la misma.

DÉCIMA TERCERA: “LAS PARTES” convienen que cualquier práctica en contrario a lo establecido en el presente acuerdo, será causa de rescisión del mismo, sin perjuicio para “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

DÉCIMA CUARTA: Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en el presente instrumento “LAS PARTES”, convienen en resolverlo de común acuerdo por la vía administrativa.

Leído por “LAS PARTES”, el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”

POR “EL IGECEM”

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ  
QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

MAESTRO MARCELO MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
INFORMACIÓN E INVESTIVACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y  
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES